

Nota: la versión original de esta página [nl](#) se modificó recientemente.

neerlandés

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Asistencia jurídica gratuita

Países Bajos

1 ¿Cuáles son los costes de un proceso y quién debe pagarlos normalmente?

La parte demandante debe pagar las tasas judiciales y los honorarios de la asistencia letrada (en los asuntos de cuantía superior a 25 000 EUR, la parte demandada paga también tasas judiciales) para que su asunto se sustancie judicialmente. Si se estima la demanda, el órgano jurisdiccional suele condenar en costas a la parte perdedora, esto es, la parte perdedora debe sufragar las costas que haya generado la parte demandante por someter el asunto a un órgano jurisdiccional.

2 ¿Qué es la asistencia jurídica gratuita?

La asistencia jurídica gratuita (o, más bien, subvencionada) (en neerlandés, *rechtsbijstand*) es la asistencia jurídica que se presta al litigante en relación con un interés jurídico que le afecta directa e individualmente, en la medida en que la ley u otras disposiciones conexas así lo contemplan.

3 ¿Quiénes pueden gozar de la asistencia jurídica gratuita?

Depende de los recursos económicos de la persona interesada y del tipo de interés jurídico de que se trate. Puede encontrarse más información al respecto en el sitio web de la [Junta de Asistencia Jurídica Gratuita](#) (*Raad voor Rechtsbijstand*).

4 ¿Puede obtenerse asistencia jurídica gratuita para todo tipo de litigios?

Sí. En los Países Bajos, la asistencia jurídica gratuita se concede desde antes del comienzo del litigio y en todo tipo de procedimientos. Véase, no obstante, también la respuesta a la pregunta anterior. Los Países Bajos también subvencionan la mediación.

5 ¿Hay un procedimiento específico para los casos urgentes?

En el orden jurisdiccional civil, existe el procedimiento de medidas cautelares. En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, se puede solicitar una medida provisional en todas las fases: primera instancia o ulteriores instancias.

6 ¿Dónde puedo obtener un formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita?

En principio, las solicitudes de asistencia jurídica gratuita la presentan los abogados en los Países Bajos. El abogado debe estar registrado en la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita. Si la persona interesada procede de otro Estado miembro de la UE, puede presentar la solicitud a través de la autoridad expedidora de su Estado miembro (normalmente el Ministerio de Justicia, un órgano jurisdiccional u otra organización designada específicamente), que la envía a la autoridad receptora de los Países Bajos, esto es, la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita.

7 ¿Qué documentos debo adjuntar a mi solicitud de asistencia jurídica gratuita?

Se realiza una prueba de medios económicos y del interés del asunto. A efectos de la prueba de medios económicos, la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita necesita disponer de datos actualizados sobre la renta anual de hace dos años. Si la persona interesada puede demostrar que reúne los requisitos para recibir asistencia jurídica gratuita en su Estado miembro, esto es suficiente para la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita.

A efectos de la valoración del interés, es necesario aportar documentos justificantes del interés del asunto: cuál es la cuantía litigiosa, si el asunto se refiere a la empresa de la persona interesada o si se han tomado medidas para resolver la disputa.

8 ¿Dónde debo presentar mi solicitud de asistencia jurídica gratuita?

Raad voor Rechtsbijstand (Junta de Asistencia Jurídica Gratuita)

Postbus 70503

5201 CD Den Bosch

Países Bajos

9 ¿Cómo me informarán de si efectivamente tengo derecho a la asistencia jurídica gratuita?

La persona interesada y, en su caso, su abogado reciben una resolución por escrito sobre la solicitud, que indicará si se acepta o no la solicitud. Si se deniega la solicitud, cabe recurso.

10 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿qué debo hacer?

Debe pagarse al abogado una parte de sus honorarios, que la determina la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita.

11 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿quién elige mi abogado?

En los Países Bajos, la persona interesada elige su asistencia letrada. Sin embargo, el abogado debe estar registrado en la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita. Puede encontrarse más información en la sección de búsqueda de abogado del [Consejo de la Abogacía de los Países Bajos](#) (*Nederlandse orde van advocaten*).

Cuando no sea posible, la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita, en su calidad de autoridad receptora, puede pedir al decano del colegio de abogados correspondiente que nombre a un abogado.

12 Si reúno los requisitos, ¿la asistencia jurídica gratuita cubre todos los costes de mi proceso?

No. Debe pagarse una parte de los honorarios del abogado. Si se inicia un proceso judicial, debe pagarse la tasa judicial correspondiente. Además, puede cobrarse una tasa por los servicios de un perito externo o de un agente judicial. Por último, la parte que vea desestimadas sus pretensiones, puede ser condenada al pago de las costas procesales (incluidas las de la otra parte).

13 Si reúno parcialmente los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿quién pagará los otros costes?

La persona a la que se le concede la asistencia. A veces puede solicitar una contribución a su Estado miembro de procedencia.

14 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿cubrirá las fases procesales posteriores como recursos y ejecución?

Sí.

15 Si se me concede la asistencia jurídica gratuita, ¿puede ésta revocarse durante el proceso e incluso con efecto retroactivo después de la terminación de este?

Si con motivo del proceso, la persona interesada recibe (un derecho por) un importe superior a la mitad del mínimo tributario exento en ese momento, la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita puede revocar la asistencia jurídica gratuita. En este supuesto, se entiende que puede hacer frente a los gastos de la asistencia jurídica.

16 ¿Puedo impugnar la resolución que me deniega la asistencia jurídica gratuita?

Puede presentarse recurso de reposición contra la resolución de la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita sobre la concesión o no de la asistencia jurídica gratuita. Contra la resolución del recurso de reposición cabe recurso ante los tribunales de primera instancia (*rechtbanken*) y, en segunda instancia, recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado (*Afdeling bestuursrechtspraak van de Raad van State*).

Última actualización: 13/06/2022

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.